



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

6049***Declaración desierto el procedimiento de nombramiento del jefe de la policía local del ayuntamiento de Alaró, por el sistema de libre designación***

(exp. nº 766/2019)

Resolución de alcaldía (núm. 711-2019)

1. Hechos.

Acuerdo de la junta de gobierno local de 21 de mayo de 2019 (BOIB nº 69, de 23.05.2019), por el cual se aprobaron la convocatoria y las bases específicas para la provisión del puesto de trabajo “Jefe del cuerpo de policía local”, en comisión de servicios y por libre designación.

Durante el plazo de presentación de solicitudes de participación se presentó y admitió la de:

FBC dni. .../...863D

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, sobre la libre designación.

Art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, respecto a la selección de los funcionarios y la provisión de los puestos de trabajo.

Art. 79 de la Ley autonómica 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en relación a la libre designación.

Art. 22 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la jefatura del cuerpo.

Art. 64 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración del estado y de provisión de puestos de trabajo, que regula la comisión de servicios.

Sentencia nº 1589, de 25.03.2010, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en la que se señala que la singularidad de los nombramientos por libre designación se basan en la existencia de un motivo de confianza, y que no puede imponerse a la administración la elección obligatoria de uno de los aspirantes.

3. Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 22,2 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, y por la base sexta de la convocatoria, resuelvo:

Declarar desierto el procedimiento de nombramiento de Jefe de la policía local del ayuntamiento de Alaró, por el sistema de libre designación, en comisión de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.





b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 17 de junio de 2019.

El alcalde,

Llorenç Perelló Rosselló

